

DECRETO ALCALDICIO N° 136
AUTORIZA VALIDACION DE DOCUMENTOS DE
CARÁCTER PUBLICO.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

12 ENE 2024

VISTOS :

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Dictámenes N° 54.787 de 2011 y 80.446 de 2013 de Contraloría General de la República División Jurídica.

CONSIDERANDO:

En atención a lo informado por el Departamento de Rentas a través de Memo N° 14 de fecha 12.01.2024, que de acuerdo a lo establecido en Dictamen N° 54.787 de 2011 y 80.446 de 2013 de la Contraloría General de la República, sobre "Acreditación de Requisitos necesarios para la Emisión de Permisos de Circulación", es importante nombrar a los funcionarios Sra. Rose Marie Urzúa Moyano, Encargada de Circulación, y a don Sebastián Riquelme Tapia, Administrativo, como Validadores de Fotocopias Simples de Revisión Técnica, Análisis de Gases y Certificado de Homologación, durante el proceso de Renovación de Permisos Circulación año 2024.

Además se requiere que el usuario interesado en el proceso de renovación de permisos de circulación, cuente con la documentación requerida en forma física, no se aceptará la impresión de documentos que se mantiene en forma electrónica (celulares), procedimiento que no es de responsabilidad administrativa, por lo tanto, el interesado debe proporcionar la documentación requerida.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Sra. Rose Marie Urzúa Moyano, Encargada permisos circulación y a don Sebastián Riquelme Tapia, Administrativo de la unidad de Rentas, como Validadores de documentos requeridos para la emisión de permisos de circulación durante el proceso de Renovación de PC durante el periodo 2024 (fotocopias simples de Revisión Técnica, Análisis de Gases y Certificado de Homologación), esto de acuerdo a lo establecido en Dictamen N° 54.787 de 2011 y 80.446 de la Contraloría General de la República.

Además, se requiere que el usuario en el proceso de renovación de permisos de circulación cuente con la documentación de forma física, no se aceptará la impresión de documentos que se mantiene en forma electrónica, procedimiento que no es de responsabilidad administrativa.

Validación desde :

- 01/02/2024 al 30/12/2024
- 01/05/2024 al 30/12/2024
- 01/09/2024 al 30/12/2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/JOS/CAB/LGE/FNM/OLP/rum.-

DISTRIBUCIÓN:

Alcalde
Direcc. Adm. y Finanzas.
Oficina de Partes.
Depto. de Rentas.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE